

f FCAVERO 1/38

Quando comencian a un. por esta  
Intend. la cobranza de varios Arri-  
tes q. enq. se halla descubiertos  
el lugar de Ababua por diferentes  
años, me dirá un. con toda distin-  
cion el estado enq. tenga esta  
comision, sin suspender las dilig.  
de Apremio, mientras que no re-  
ciba un. en contrario de esta  
Intend. y aun entonces, sera  
cobrando las Dicitas q. tenga un.  
devengadas legitimamente a  
Dio q. a un. mu. unq. Luvay.  
18 de Mayo de 1805.

J. J. Garay

M. N. N. N. Cabero  
S. D. Luvay. Cabero

f

F. CAUERO 1/38

El lugar de Ababuco era deviendo  
127957.22 mrs. que devio pagar por el  
17 y 14 mrs. p<sup>os</sup> en el año proximo pa-  
sado. Esta cantidad era consignada  
por la R.<sup>a</sup> Hacienda al Presim. de  
Cavalleria de Borbon, y la deve recibir  
el Ferr.<sup>te</sup> D. Pedro Menor. En este  
concepto la cantidad Vm. del canoale  
que trabaja en Arcaj, y en su defecto de  
lo que estan deviendo los Arrendadores,  
y por la demora de la suma la remitiran  
de cuenta y riesgo a esta Capital,  
con toda la brevedad posible, a la  
vñ. del citad. Fermine, quien tiene  
la Carta de pago. Dios que. a. m. m.  
año. Tangy. 28 de Junio de 1805.

Juanicio Gancino

Or. N. N. Cabero  
S. J. Tang. Cabero

Notificac<sup>o</sup>n al Ayuntamiento / En el Lugar de Alcabras a diez  
y nueve dias del mes de Agosto el año mil ochocientos  
cinco, años, Yo Manuel Lucía Escribano de Don  
Diego de Camarillas, Ermandante del Sr. D.  
Don J. Casero Persona de probidad, notifiqué  
e hice saber el antecedente oficio a los Sr.  
Miguel Ribes, Pedro Martín, y Matheolome  
Ramos Alcalde, Regidor, y Síndico que  
fueron del Dho Lugar de Alcabras en el año  
mas cerca pasado en sus Personas y como  
tales mas a parte de Personas q. contra-  
taron y componen el Ayuntamiento de Dho  
Lugar en sus Personas, Jofsee.

Manuel Lucía

Componen<sup>o</sup> del M. C.  
del año 1805.

En el Lugar de Alcabras  
y día diez y nueve de Agosto el año mil  
ochocientos cinco, ante el Sr. D. Don J.  
Casero Juez de Comisión, compareció Mi-  
guel Ribes M. C. q. fué en el año de  
mil ochocientos quatro del mismo Lugar  
Cartero Lo el inscripto Escribano, y  
dijo: que las cantidades q. remitan del  
antecedente oficio se obligaba a satis-  
facelas, y pagar p. todo el día de  
mañana veinte y dos convenientes, con

esta misma duplicada y suplico al mismo  
Sr. Comisión. suspender todo apremio:  
dijo lo referido por su men. vino bien  
en Dha duplica con tal q. Ribes cumpla  
con lo q. especifico tiene. Y para que  
de ello conste Ermandante del mismo  
Sr. Comisionado lo noto p. diligencia  
q. firmó con el insinuado Ribes, de  
of. de Dho Sr. D. Jofsee.

Joaquín Casero

Miguel Ribes,  
Ante mí

Manuel Lucía

Concedida, y remitida los despachos de  
Comision al 1.º Insent.º en 29 de Septiem.º

FCAUERO 1/38

Enterado por la Junta de Vm de 4 de este mes de no  
pueda continuar su comision contra Miguel Rives,  
Alcalde q. fue del lugar de Abadur en el año de  
1804, para la cobranza de los devitos R.º en que está  
descubierto, por el parentesco, q. media entre los dos,  
me devolviera Vm original el despacho de su comi-  
sion con todas las diligencias, q. hubiere practica-  
do, para conferirle a quien este libre de toda excep-  
cion, informandome Vm al propio tiempo, si por  
el Alcalde de 1802. se satisficieron ya sus devitos  
de contribucion y sal. Dios que a Vm m.ª. Tana-  
gora 23. de Septbre. de 1805.

Francisco Gavero

de J.º Joag. Gavero.